Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.10.08 14:17:13 -03'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO, PARA EL ARANCEL DE ACREDITACIÓN CON ASSOCIATION OF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 477.21

SANTIAGO, 01 de octubre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Universitario Afecto N.º 666 de 2021; en la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el D. U. N.º 448 de 1975, modificado por D.U. N.º 2080 de 2009; la Resolución N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión "[d]*esarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual*".

2. Que, para dar cumplimiento a su misión, la Facultad se encuentra acreditada desde el año 2001 por la Institución Europea Association of MBAs – AMBA, la cual certifica la calidad de programas de postgrado en las áreas de negocios desde 1967 con estándares a nivel global.

3. Que, en el Informe suscrito por la Jefa de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación de la Escuela de Postgrado de la Facultad con fecha 09 de septiembre de 2021, se señala que el servicio de acreditación de Association of MBAs-AMBA es el estándar global para todos los MBA, DBA y grados de maestría, y actualmente acredita

programas del 2% superior de las escuelas de negocios en más de 75 países y es una de las tres principales organizaciones de acreditación global en el área de negocios.

4. Que, el informe citado señala, además que, de acuerdo a lo estipulado en la carta recibida al completar el último proceso de acreditación durante el año 2017 (AMBA completition letter 2017-UCHILE), corresponde realizar un nuevo proceso de acreditación del MBA con la Association of MBAs-AMBA en el mes de octubre de 2021, para lo cual se ha programado una visita virtual del comité de pares evaluadores para los días 25 y 26 de octubre de 2021, etapa fundamental para renovar la acreditación con dicha entidad.

5. Que, la Association of MBAs and Bussines Graduates Association, con domicilio en 25 Hosier Lane, Londres, remitió el detalle de los costos de reacreditación, tarifa estándar (cost of reassessment standard fees), correspondiente al pago de la tarifa de visita de evaluación (Assessment Visit Fee), por un valor total de GBP 15.000.- (quince mil libras esterlinas)

6. Que, el artículo 8, letra d) de la Ley N.º 19.886, en relación con el articulo 10 N.º 4, de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremos N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa cuando "*sólo existe un proveedor del bien o servicio*", no existiendo respecto de esta causal un parámetro objetivo de aplicación, por lo que compete a la entidad la ponderación de los antecedentes para concluir la concurrencia de dicha calidad en un proveedor, como se desprende de la jurisprudencia administrativa, por ejemplo, en Dictamen N.º 17.208 de 2013, de la Contraloría General de la Republica.

7. Que, por su parte, el artículo 8, letra e) de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N°5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando "se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

8. Que, en relación con la primera de las causales, se debe tener en cuenta que, tal como se desprende de lo indicado en los considerandos previos, así como de la página web de la Association of MBAs (https://www.associationofmbas.com/about-us/), el servicio de acreditación que ofrecen es el estándar global para todos los MBA, DBA y grados de maestría, acreditando actualmente programas del top 2% de las escuelas de negocios en más de 75 países, siendo además la única asociación profesional que conecta a estudiantes y graduados de MBA con empleadores alrededor del mundo, además de entregar reportes explorando las tendencias globales en el área de educación en negocios.

9. Que, en consecuencia, esta autoridad estima que concurre, respecto de la institución mencionada en el considerando anterior, el carácter de único para los efectos del pago de la re acreditación, ya que, según los antecedentes colacionados en los considerandos previos, solo se mantendrá la calidad de Institución acreditada en la medida que se efectué el proceso correspondiente en las fechas indicadas, no existiendo, además, otro organismo que otorgue la acreditación aquí señalada, además de los beneficios adicionales, en los términos requeridos por la Escuela de Postgrado.

10. Que, adicionalmente a lo anterior, se debe tener presente que la Facultad actualmente mantiene vigente su membresía con la Association of MBA, esto es, su calidad de miembro acreditado, cuya última renovación fue autorizada por la Resolución N.º 174.21 de 2021, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive, antecedente que viene a confirmar el carácter *único* del proveedor aludido ya que, en su calidad de institución acreditadora, es la única que puede realizar las gestiones tendientes a reacreditar el programa de MBA de la Facultad, entre las cuales se encuentra la etapa de visita a que se refiere esta resolución.

11. Que, en cuanto a la segunda causal señalada, se debe considerar que los servicios de acreditación son prestados por la Association of MBAs desde el extranjero, ya que tiene su sede en Londres, Reino Unido, de manera que en los hechos se satisfacen los requisitos de la norma citada, ya que se trata de una contratación con una persona jurídica extranjera, cuyos servicios se ejecutan fuera del territorio nacional.

12. Que, dicho requerimiento fue autorizado, según consta en el formulario de Solicitud de Compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de septiembre de 2021, por un monto de GBP 15.000.- (quince mil libras esterlinas) exento de impuestos.

13. Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía de Association of MBAs, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en https://www.associationofmbas.com/ y forman parte integrante de esta resolución.

14. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetaran a las disposiciones de la Ley N.º 19.886, su Reglamento, y las condiciones contractuales que a continuación se indican:

    a) Que, para el proceso de acreditación se ha programado una visita virtual del comité de pares evaluadores los días 25 y 26 de octubre de 2021.

    b) Que, el pago corresponderá a un total de GBP 15.000.- (quince mil libras esterlinas) las cuales se deberán cancelar una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

    c) Que, la contraparte técnica será doña Nicole Escobar, Jefa de Aseguramiento de Calidad y Acreditación de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

15. Que, debido a las particulares características de la contratación y la organización que provee los servicios requeridos corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

16. Que, atendida la proximidad de la fecha en la cual la Association of MBAs efectuará la visita virtual a la Facultad, según se desprende de la carta emitida por la entidad, y

que, de acuerdo con el informe citado a lo largo del presente acto administrativo, la no realización de esta actividad, fundamental para mantener la acreditación de la Facultad por parte de esta organización, podría afectar la acreditación de su programa de MBA, el servicio objeto de la presente resolución comenzará a prestarse antes de su total tramitación, ya que su dilación implicaría la pérdida de la oportunidad de los mismos, dado que las fechas fueron prefijadas por la organización acreditadora como una etapa fundamental en el proceso de reacreditación, como se ha indicado en los considerandos precedentes, todo ello de acuerdo a la facultad extraordinaria conferida por el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile, contenido en el Decreto Universitario N.º 448 de 1975, modificado por el Decreto Universitario N.º 2080 de 2009.

17. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1. **AUTORÍZASE** a contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, del proveedor ASSOCIATION OF MBAs, con domicilio en 25 Hosier Lane, Londres, Reino Unido.

2. **AUTORÍZASE** el pago del servicio de reacreditación a la ASSOCIATION OF MBAs, por un monto de GBP 15.000.- (quince mil libras esterlinas), más gastos de transferencia. El valor de la conversión de las libras esterlinas a peso chileno será el vigente al día en que se efectúe el pago.

3. **APRUÉBANSE** las condiciones de la membresía con ASSOCIATION OF MBAs, establecidas en https://www.associationofmbas.com/.

4. **AUTORÍZASE** el pago por la suma de GBP 15.000.- (quince mil libras esterlinas) más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

BENEFICIARIO	:ASSOCIATION OF MBAs
BANCO	: NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
SORT CODE	: 56-00-03 A/C N° 13202464
SWIFT CODE	: NWBKGB2L.
IBAN	: GB51NWBK56000313202464.
MONEDA	: LIBRAS ESTERLINAS.

5. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la

Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

7. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Enrique Francisco Manzur Mobarec
Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.10.03 21:55:03 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.10.03 22:46:16 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.10.03 15:51:07 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad Tesorería-FEN.
4.- Escuela de Postgrado-FEN.
5.- Unidad Adquisiciones-FEN.

Informe Pago Arancel de Re-Acreditación *Association of MBAs* – AMBA

El programa de Magister en Administración (MBA) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios, se encuentra acreditado desde el año 2001 por la Institución Europea Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el Área de los Negocios desde 1967 con estándares a nivel global.

El servicio de acreditación de *Association of MBAs*-AMBA es el estándar global para todos los MBA, DBA y grados de maestría, y actualmente acredita programas del 2% superior de las escuelas de negocios en más de 75 países y es una de las tres principales organizaciones de acreditación global de educación en el área de negocios.

Para la Escuela de Postgrado contar con la acreditación de AMBA significa tener el más alto nivel de logros en la educación de postgrado en el área de negocios puesto que es otorgada solo a los mejores programas a nivel mundial, siendo así parte de un selecto grupo de alrededor de 260 escuelas de negocios acreditadas por AMBA en más de 75 países diferentes.

En este contexto y de acuerdo a lo estipulado en la carta recibida al completar el último proceso de acreditación durante el año 2017 (AMBA *Completition Letter* 2017-UCHILE), corresponde realizar un nuevo proceso de acreditación del MBA con la *Association of MBAs*-AMBA en el mes de octubre del 2021, para lo cual se ha programado la visita virtual del comité de pares evaluadores los días 25 y 26 de octubre de 2021, etapa fundamental para renovar la acreditación con dicha entidad.

Por lo anterior, se solicita gestionar el trato directo para realizar el pago del arancel de re-acreditación con la *Association of MBAs*-AMBA por un monto de 15.000 libras esterlinas de acuerdo a lo especificado en el documento adjunto *Standard Worldwide Reassessment Cost* 2021, *Assessment Visit Fee*, punto nº1, en virtud de que no realizar este pago oportunamente puede tener implicancias en la renovación de la acreditación de nuestro programa de MBA.

Nicole Alejandra Escobar Valenzuela

Firmado digitalmente por Nicole Alejandra Escobar Valenzuela
Fecha: 2021.09.09 19:11:45 -03'00'

Nicole Escobar V.
Jefe de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación
Escuela de Postgrado
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Santiago, 09 de septiembre de 2021

12 January 2018

Prof. Manuel Agosin
Dean
Escuela de Postgrado
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

AWARD OF ACCREDITATION

Dear Prof. Agosin:

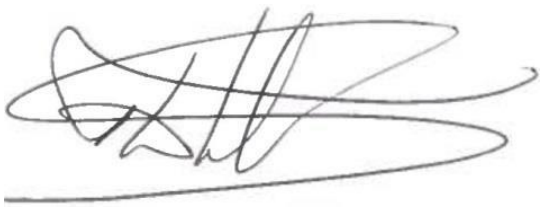
I am pleased to confirm that the reaccreditation of the MBA provision of your School has been endorsed by the International Accreditation Advisory Board of the Association of MBAs (AMBA).

Accreditation has been awarded for the maximum period allowed under AMBA's rules, with no conditions.

The next full re-assessment of the MBA provision at your School is scheduled to be undertaken in **October 2021**.

On behalf of the Association of MBAs, may I wish you and your colleagues continued success.

Yours sincerely,



George ILIEV, MBA
Director, Development Markets
Association of MBAs

COST OF REASSESSMENT: STANDARD FEES

The following fees apply to institutions undergoing AMBA reaccreditation:

1. **Assessment Visit Fee of £15,000** will be invoiced to the School once the dates for the assessment visit are set. Payment for the visit will need to be made no later than eight weeks before the visit dates.

2. **Assessment Visit Panel Expenses:** Institutions are required to pay additional costs including travel, overnight accommodation and subsistence for all Accreditation Assessors (usually 4 panel members in the panel visit and 1 or 2 assessors in a pre-assessment visit). Flights are booked Business Class where flying time exceeds 5 hours. Any expenses incurred will be re-charged at cost after the completion of the assessment visit. Payment of the recharge invoice will be due within 30 days of receipt.

3. **Outreach Programmes:** The assessment of outreach programmes, such as overseas campuses, will be undertaken as necessary, at a cost of **£5,000** for each site visit in addition to any expenses incurred.

4. **Additional Programmes:** The assessment of MBM (MSc) and DBA programmes can be arranged to coincide with the time of the MBA assessment visit. The MBM accreditation fee is **£5,000** and the DBA fee is **£4,000**.

5. **Business School Maintenance of Accreditation Fee:** Accredited institutions pay an annual Maintenance of Accreditation Fee of **£3,500.** The subscription year is from April 1 to March 31 of the following year.

6. **New Programmes:** The assessment of new MBA programmes introduced during the accreditation cycle (in-between assessment visits) is done as a desk review at a cost of **£2,500** per programme.

7. **Cancellation:** All non-refundable costs incurred by the Association as a result of arranging an assessment visit which is subsequently cancelled by the institution will be re-charged to the institution. In addition a cancellation fee of **£5,000** will also be applied. This fee and all relevant expenses will also be re-charged to the institution in cases where the Association cancels the assessment visit due to the institution failing to meet its obligations, such as submitting the Self-Audit Report at least six weeks prior to the assessment date.

Further Notes: The above costs are correct at the current date, provided as indicative only and may be subject to review. The terms for accreditation shall be construed in accordance with **English Law** and any dispute arising out of or in connection with the guidelines including any question regarding existence, validity or termination shall be considered in accordance with **English Law. All fees are non-refundable.**

For further information or questions, please contact Mr. George ILIEV, Director of Strategic Projects & Innovation; Accreditation & China Director at AMBA & BGA (g.iliev@associationofmbas.com)

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 21-09-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Painemal	Coordinador Administrativo

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

ARANCEL DE ACREDITACIÒN CON ASSOCIATIONOF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION (AMBA)

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

El objetivo de la contratación es realizar el pago del arancel de re-acreditaciòn del MBA con la Association of MBAs-AMBA, que certifica la calidad de Programas de Postgrado en el área de los Negocios.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	15.000,00
Imputar Gasto a:	FEN Gabinete Escuela de Postgrado			**Moneda:**	libras esterlinas
Forma de Contratación	Trato directo				
¿Consultó previmente convenio marco?					

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Para la Escuela de Postgrado contar con la acreditación de AMBA significa tener el más alto nivel de logros en la educación de postgrado en el área de negocios puesto que es otorgada solo a los mejores programas a nivel mundial, siendo así parte de un selecto grupo de alrededor de 260 escuelas de negocios acreditadas por AMBA en más de 75 países diferentes.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "ARANCEL DE ACREDITACIÒN CON ASSOCIATIONOF MBAs AND BUSINESS GRADUATES ASSOCIATION (AMBA) ", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de 15.000.- (quince mil libras esterlinas).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Association of MBAs
Nombre del Banco	National Westminster Bank PLC
Sort Code	56-00-03 A/C N°13202464
Cuenta Corriente Nº	56-00-03 A/C N°:13202464
Dirección del Banco	
Moneda	Libras esterlinas
SWITH	: NWBKGB2L
ABA	
IBAN	GB51NWBK56000313202464

Abel Alvaro Curiche Painemal

Firmado digitalmente por Abel Alvaro Curiche Painemal
Fecha: 2021.09.21 15:48:54 -03'00'

Abel Curiche Painemal

Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

jsu/gfv

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 05 ABR 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE LEGALIDAD CONTROLADA 12 ABR 2018 CONTRALORIA

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, POR SUSCRIPCIÓN ANUAL Y GASTOS ASOCIADOS A PROCESO DE REACREDITACIÓN CON LA AGENCIA ASSOCIATION OF MBAs, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0051.18

SANTIAGO, Marzo 26 de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 y 7 letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en, Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 8404 de 2012; 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere pagar las actividades asociadas al proceso de re acreditación internacional de los programas de Magister así como renovar la suscripción anual con la agencia Association of MBAs, organismo acreditador de programas de Magister.

2.- Que, para la Escuela de Postgrado contar con la acreditación de la Association of MBAs significa tener el más alto nivel de logros en la educación de negocios de postgrado la cual obtienen sólo los mejores programas de Postgrado. Estudiantes, Instituciones de Educación Superior, graduados y empleadores reconocen que AMBA es una garantía de calidad.

3.- Que, dicho requerimiento fue solicitado por el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de marzo de 2018, por hasta £11.000.- (once mil libras esterlinas), incluido los impuestos que lo afectan, más gastos correspondientes a transferencia electrónica.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*. Siendo este el caso.

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo, que se indican en los numerales anteriores, concurren respecto de ASSOCIATION OF MBAs, institución reconocida mundialmente como Acreditadora de Programas de Postgrado a nivel internacional con más de 200 escuelas en 80 países, según lo indicado en su página http://www.mbaworld.com/Accreditation/What-is-accreditation.aspx, por lo que puede considerarse proveedor único a ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjunto.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- Autorícese la contratación realizada a través de la modalidad excepcional de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor ASSOCIATION OF MBAs, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- Autorícese el pago por la suma de £11.000.- (once mil libras esterlinas) más gastos correspondientes a transferencia electrónica pagado en una cuota, realizada según los siguientes datos:

Nombre del beneficiario	: ASSOCIATION OF MBAs.
Nombre del banco	: NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
Cuenta corriente	: 56-00-03 A/C N° 13202464.
Moneda	: LIBRAS ESTERLINAS.
Swith	: NWBKGB2L.
IBAN	: GB51NWBK56000313202464

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

FREDDY CORONADO MARTÍNEZ
Vicedecano (S)

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

SERGIO OLAVARRIETA
Decano (S)

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS · U. DE CHILE · Director Económico y Administrativo

CAROL YAÑEZ VEGA
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad de Tesorería-FEN.
4.- Escuela de Postgrado-FEN.
5.- Unidad de Adquisiciones-FEN.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 21-03-2018

FUS/3/2018

ITEM I IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante: FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Responsable de la contratación: Abel Curiche Painemal

Cargo: Coordinador Administrativo Postgrado

ITEM II ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Association of MBAs-AMBA (acreditación)

¿Incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

El objetivo de este trato directo es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

¿Solicita Renovar | **Indicar N° y Fecha Decreto** | **Monto estimado (Impuestos incluidos)** 11.000

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Forma de Contrata Contrato Marco menor a 1000 UTM | **Moneda:** Libras esterlinas

¿Consultó previmente convenio marco N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la

Fundamento: Es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

ITEM III COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Association of MBAs-AMBA (acreditación)", con cargo a la Escuela de Postgrado por un monto bruto de 11.000.- (once mil libras esterlinas).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indi

Nombre Beneficiario	Association of MBAs
Nombre del Banco	National Westminster Bank PLC
Cuenta Corriente Nº	56-00-03 A/C N° 13202464
Dirección del Banco	
Moneda	Libra esterlina
SWITH ABA	NWBKGB2L

IBAN: GB8INWBK56000313202464

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

FEN · ESCUELA DE POSTGRADO ECONOMÍA Y NEGOCIOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
U. DE CHILE

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO N° 3 - B

TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO ASSOCIATION DE MBAs POR MONTO INFERIORES A 1.000 UTM

1. **Objetivo General:**

El objetivo de este trato directo es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación Internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

2. **Productos o servicios requeridos:**

Subscripción anual y gastos asociados en el proceso de re-acreditación.

3. **Monto de la adquisición o contratación:**

Total estimado 11.000.- libras esterlinas (once mil libras esterlinas).

4. **Garantía de seriedad de la oferta:**

No aplica.

5. **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No aplica.

6. **Multas:**

No aplica.

7. **Vigencia del contrato:**
Resolución inmediata

8. **Causales de término anticipado del contrato:**

No aplica.

9. **Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará de acuerdo a la prestación requerida, recibida a conformidad por la Unidad solicitante, y se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de cada factura, contra servicio efectivamente percibido y respaldo de su respectiva orden de compra.

10. **Contraparte técnica:**

Don Abel Curiche P., Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado.

11. **Necesidad de formalizar contrato:**

Mediante el envío de la orden de compra y su aceptación por el adjudicatario.

12. Criterios de evaluación:

No aplica.

13. Visita a terreno:

No aplica.

14. Datos del proveedor:

a) Association of MBAs

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Santiago, 21 de marzo de 2018